

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-2020-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 027-2020-D-FIME (Expediente N° 01084471) recibido el 20 de enero de 2020, mediante la cual el Decano de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de subvención a favor de 136 estudiantes para solventar estudios que por primera vez llevan las asignaturas de Fundamentos Físicos de la Mecánica, Física Molecular y Fundamentos Físicos de Electricidad y Magnetismo en el Semestre Académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 131-2019-CF-FIME del 16 de setiembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad aprueba subvención económica por el monto de S/ 2,176.00 para los 136 estudiantes que por primera vez llevan las asignaturas de Fundamentos Físicos de la Mecánica, Física Molecular y Fundamentos Físicos de Electricidad y Magnetismo, en el Laboratorio y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2019-B de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado; al Informe N° 055-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 074-2020-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de febrero de 2020, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 2,176.00 (dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), a favor de los 136 estudiantes que por primera vez llevan las asignaturas de Fundamentos Físicos de la Mecánica, Física Molecular y Fundamentos Físicos de Electricidad y Magnetismo, en el Laboratorio y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2019-B; según el siguiente detalle:



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA

N°	ASIGNATURAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	COSTO
01	Fundamentos Físicos de la Mecánica	34	S/ 544.00
02	Física Molecular	22	S/ 352.00
03	Fundamentos Físicos de Electricidad y Magnetismo	30	S/ 480.00
	TOTAL	86	S/ 1376.00

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

N°	ASIGNATURAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	COSTO
01	Fundamentos Físicos de la Mecánica	15	S/ 240.00
02	Física Molecular	20	S/ 320.00
03	Fundamentos Físicos de Electricidad y Magnetismo	15	S/ 240.00
	TOTAL	50	S/ 800.00

- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 2,176.00 (dos mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los 136 estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 13, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, FCNM, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE.